

DISPOSICION Nº 102/20-NEUQUEN, 02 de Marzo de 2.020.-

Visto:

El Expediente OE Nº 8280-T-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. TRONCOSO, HECTOR OSCAR DNI. 22.474.054 con domicilio sito en calle Emma Vivanco 1.498 B° Manuel Belgrano de esta Ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno 351.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I-Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha i icencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

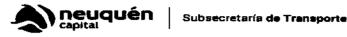
Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi Nº 351 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza Nº 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:



ALVAREZ I. MARILINA
Jafé de División
Despacho y Administración
Sibroprotoría de Tiere, arte





EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO	1°):	RENUE	/ESE, I	a lic	cencia	de	Taxi,	identi	ficada	con	el r	número	de
*	In	terno Nº	351 desi	ignad:	a en F	ara	da Nº	29 u	bicada	en d	alle	s Prime	eros
Pobladores													
TRONCOSC	D, HE	CTOR O	SCAR DI	NI. Nº	22.47	4.05	4 por	el tér	mino d	de cin	ico (5) ลกิดร	s de
conformidad	con	lo estable	cido en e	l Artic	culo 5°) de	la Ord	lenanz	a Mun	icipal	Nº	12.546.	

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, -----expira el 30/12/2024.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad -dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE

Jefe de División Despacho y Administración Subsecretaría de Transporte

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº 2310

Fecha .24 / 11 /2020